

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., diecisiete (17) de julio de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 080013110003-2019-00212-00

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA Y OTRO

CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO

Los apoderados de los herederos han manifestado, de común acuerdo, que presentaran el trabajo de partición, y solicitan que se establezca el término para presentar dicho trabajo.

Tenemos que en audiencia de fecha 25 de mayo de 2023, se decretó la partición y se les concedió a los apoderados de los herederos el término de tres días hábiles para que manifiesten al Despacho que realizarán el trabajo de partición conjuntamente, lo cual se hizo, por lo que el Despacho les concederá el término de diez (10) días, a partir de la notificación por estado de este proveído a los partidores, a fin de que elaboren y presenten conjuntamente, al buzón de correo electrónico de este juzgado el respectivo trabajo partitorio, so pena de nombrar a un auxiliar de la justicia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Concédase el término de diez (10) días, a partir de la notificación por estado de este proveído, a los partidores, a fin de que elaboren y presenten conjuntamente, al buzón de correo electrónico de este juzgado, el respectivo trabajo partitorio, so pena de nombrar a un auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 123
Fecha: 18 de julio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha:
17 de julio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83172c4f8a4ce0f23f09901ddeac03e922eb66a434fa226fcbbd7c1553b4aeda**

Documento generado en 17/07/2023 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>